

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)

D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)

D^a. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE)

D^a. ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ
(PSOE)

D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO
(PP)

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE
(PP)

D^a. M^a. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP)

D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP)

D^a. BEGOÑA PALACIOS GONZALEZ
(PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 27 de julio de 2017

A.- Asuntos dictaminados por las comisiones informativas

2.- Aprobación, si procede de la ratificación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios "Los Pinares" (expe. Gestiona 1038/2018)

3.- Aprobación del expediente nº 001/2018 (exp. Gestiona 970/2018) relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos

B.- Asuntos NO dictaminados por las comisiones informativas (art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

C.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno

4.- Seguimiento plan de ajuste cuarto trimestre año 2017 (exp. 398/2018)

5.- Periodo medio pago morosidad 4º trimestre 2017 (exp. 317/2018)

6.- Ejecución del presupuesto 4º trimestre 2017 (Exp. 402/2018)

7.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía y concejalías delegadas de la corporación desde el 24-01-2018 hasta 23-03-2018, número 169/2018 al 598/2018

D.- Otros asuntos.

8.- Declaraciones institucionales

9.- Mociones

10.- Ruegos y preguntas

Mª LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): conforme al Decreto corresponde hoy el Pleno Ordinario

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 27 de julio de 2017

ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ (PSOE): No ha quedado reflejada la Declaración, por lo que es conveniente dejar sobre la mesa.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el art.92 del ROF, se solicita que quede sobre la Mesa

Se procede a la votación siendo objeto de aprobación por unanimidad de los asistentes

Por tanto, por la mayoría indicada, queda sobre la Mesa el acta de 27 de julio de 2017

2.- Aprobación, si procede de la ratificación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares” (expe. Gestiona 1038/2018)

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Traemos este punto, los municipios que actualmente la forman, la modificación en los términos recogidos en el expediente. Se modifica el artículo primero, con retraso lo traemos al pleno para ratificar

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Para IU, con respecto a esta mancomunidad, vemos que hay cierto déficit de transparencia e información de lo que se decide. ¿Quiénes son nuestros representantes?, supongo que de los socialistas habrá alguno, quiero saber los puestos de libre designación que se han realizado.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No tengo objeción, salvo el retraso. No hay inconveniente, esos nombramientos se aprobaron en el Pleno. Algunos miembros de la oposición están en el Consejo Rector. De ahí a conocer la información es otra cuestión. En la mancomunidad, de las personas elegidas, creo que es Alexandra, se propuso y se aprobó al principio de la legislatura.

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): En este caso los alcaldes o concejales en quien deleguen. Es Alexandra en este caso, esta mancomunidad siempre funcionó, tiene superávit, normalmente todo por unanimidad. En la web se ve, es un órgano que da servicio social al resto

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): De cualquier forma, el interés: estamos abiertos a cualquier duda, hay la confianza suficiente para abordarlas, para cualquier punto estamos a su disposición

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M.^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Félix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez, cinco (05) que corresponden a los concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M.^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carabajo, D. ^a M.^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco y **una (1) abstención**, que corresponde a la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, M.^a Paz Manzano Sánchez.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, presidenta de la la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación, si procede de la ratificación de la modificación de los Estatutos de la

Mancomunidad de Servicios "Los Pinares".

A la vista del escrito recibido el pasado día 26 de febrero en este Ayuntamiento, por el cual la Mancomunidad de Servicios "Los Pinares" remite certificación de la Modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad por aprobado por la Junta General celebrada el día 30 de junio de 2014, con el fin de que dicho acuerdo sea ratificado por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Acordar la ratificación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad "Los Pinares".

Segundo. - Remitir este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "Los Pinares"

Tercero. - Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

3.- Aprobación del expediente nº 001/2018 (exp. Gestiona 970/2018) relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos

SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Se trae reconocimiento

Mª PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Recogida, suministros. Como se ha señalado, hay que regular estos contratos. La mayor parte son necesarios, se presupuestan a la baja y el presupuesto no es el que debiera

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Aprobar los mismos, siempre que estén conforme a las bases y lo establecido en las mismas. 31 facturas sin que se haya incumplido por proveedores, sin crédito suficiente. Partiendo de la base de que no puede haber gastos por valor superior a los autorizados. No se aporta una justificación de esa situación irregular. En el último trimestre una serie de gastos sobre los que no existía crédito. En otras palabras, se han saltado el presupuesto a la torera. No se ha dado copia de las facturas, informes de intervención y requerimientos. La responsabilidad a quien incumpla ejecución del presupuesto, la responsabilidad puede ser disciplinaria e inclusive penal cuando se trate de conductas delictivas muy concretas

SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): A lo largo de un año, parece que es una parte mínima.

Por necesidades imprevisibles

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El presupuesto no es un documento flexible, no imprevisible sino prescindibles. Prescindible cuando no hay crédito, no estamos hablando de una modificación de crédito

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Obran las facturas. Una es una avería en Costa de Madrid, esos vecinos no tienen culpa de la historia de esa urbanización. Respecto del punto limpio se hace una estimación. Todos los Ayuntamientos lo hacen, no es excepcional, ni gastos raros donde uno no prevé.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M.^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D.^a Sonia Lechuga Cercas, D. Félix González Otero, D.^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D.^a Alexandra De Luis Blázquez, y **seis (06) votos en contra**, cinco (05) que corresponden a los concejales del Partido Popular D.^a Begoña Palacios González, D.^a M.^a Nueva Gallego Martín, D.^a Mercedes Zarzalejo Carbajo, D.^a M.^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco que corresponde a la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, M.^a Paz Manzano Sánchez.

Por tanto, por la mayoría indicada, se adopta el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación del Expediente nº001/2018 (Expte. Gestiona 970/2018) relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el cuadro adjunto:

Fecha Regist.	Fecha Factura	Nº Fra	CIF	PERCEPTOR DEL GASTO	Total	Expte	CONCEPTO
07-11-17	31-10-17	8454	11826274L	SIMON GONZALEZ, DAVID (Ferretería David Simón)	1.105,52 €	2088	MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL SERVICIO DE OBRAS

08-11-17	31-10-17	<u>17/00871</u>	B86774981	COPPERSAN SUMINISTROS, S.L.	1.192,90 €	2093	MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIO DE ELECTRICIDAD
13-11-17	07-11-17	<u>H0099262</u>	B29225687	QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA, S.L.U.	3.595,52 €	2129	PINTURA PARA PASO DE PEATONES
14-11-17	31-10-17	<u>282/17</u>	50314180R	SAQUETE CABEZUELA, ISMAEL (Chatarras)	3.377,00 €	2133	TRASPORTE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO OCTUBRE/17
16-11-17	31-10-17	<u>017/4293</u>	A45050507	DECORACIONES SANTANDER, S.A	1.495,22 €	2144	MATERIAL DE PINTURA PARA COLEGIO VIRGEN DE LA NUEVA Y VARIOS
17-11-17	15-11-17	<u>17/00910</u>	B86774981	COPPERSAN SUMINISTROS, S.L.	1.114,57 €	2149	MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIO DE ELECTRICIDAD
22-11-17	05-11-17	<u>47/2017</u>	50706811E	DE LUCAS SIMON, FERNANDO	571,72 €	2170	SACOS DE CEMENTO (126) PARA OBRAS VARIAS
23-11-17	20-11-17	<u>A/316</u>	47491015V	GARCIA LIZANA, IVAN (Iser Laboral)	3.708,96 €	2173	VESTUARIO PARA PERSONAL DE OBRAS
01-12-17	06-11-17	<u>092-17</u>	50669360S	LAGO SAUGAR, ANTONIO	1.429,01 €	2248	HORAS DE MAQUINA AVERIAS COSTA DE MADRID
04-12-17	30-11-17	<u>8507</u>	11828274L	SIMON GONZALEZ, DAVID (Ferretería David Simón)	1.318,69 €	2290	VARIOS DE FERRETERIA PARA DIVERSOS SERVICIOS
04-12-17	27-11-17	<u>6014034442</u>	A28579258	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A	9.401,03 €	2298	MANTENIMIENTO ANIMALES MARZO 2017 A OCTUBRE 2017
05-12-17	30-11-17	<u>17/00944</u>	B86774981	COPPERSAN SUMINISTROS, S.L.	1.065,47 €	2304	MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIO DE ELECTRICIDAD
07-12-17	30-11-17	<u>2017/02/016180</u>	A28800597	PAVIMARSA, S.A.	1.267,29 €	2346	MATERIAL ACERADO SERVICIO DE OBRAS Y VARIOS FONTANERIA
08-12-17	07-12-17	<u>406-17006</u>	B80012644	RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.	5.770,05 €	2351	HONORARIOS RECAUDACIÓN DATA N° 11/2017 INGRESOS EN EJECUTIVA NOVIEMBRE/17
13-12-17	12-12-17	<u>D7 2204</u>	B83610105	GASOLEOS TORRES, S.L.	4.055,04 €	2367	SUMINISTRO GASOLEO CALEFACION CENTRO DE ADULTOS (12-12-2017)
14-12-17	12-12-17	<u>CS5438</u>	B28279511	STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U. (Kalamazoo)	645,90 €	2376	MATERIAL DE PAPELERIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
14-12-17	28-11-17	<u>288/17</u>	50314180R	SAQUETE CABEZUELA, ISMAEL (Chatarras)	2.541,00 €	2377	TRASPORTE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO NOVIEMBRE/17
15-12-17	31-01-17	<u>24117</u>	50314180R	SAQUETE CABEZUELA, ISMAEL (Chatarras)	7.183,00 €	2381	TRASPORTE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO ENERO/17
18-12-17	15-12-17	<u>A1760014</u>	B85962520	ATM CONTA, S.L.	1.331,00 €	2386	TRATAMIENTO INFORMATICO DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL 2017
20-12-17	19-12-17	<u>1694651</u>	A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	880,28 €	2401	TALADRO PERCUTOR PARA SERVICIO DE OBRAS
21-12-17	13-12-17	<u>D7 2227</u>	B83610105	GASOLEOS TORRES, S.L.	1.540,00 €	2404	SUMINISTRO GASOLEO CALEFACION AYUNTAMIENTO (13-12-2017)
21-12-17	20-12-17	<u>19</u>	01111329S	BLAZQUEZ BLANCO, FERNANDO	1.650,00 €	2405	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA MES DE DICIEMBRE/17
21-12-17	30-11-17	<u>W 17000027</u>	B78856630	TALLERES PASAMON, S.L.	822,80 €	2408	SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA CON GRUA NOVIEMBRE/17
21-12-17	15-12-17	<u>2017/02/016746</u>	A28800597	PAVIMARSA, S.A.	1.392,44 €	2413	MATERIAL ACERADO SERVICIO DE OBRAS Y VARIOS FONTANERIA
22-12-17	21-12-17	<u>emit-136449</u>	A45436557	COMERCIAL FONCAMO, S.A.	890,72 €	2418	MATERIAL DE FONTANERIA PARA EL SERVICIO DE FONTANERIA
26-12-17	22-12-17	<u>52/2017</u>	50706811E	DE LUCAS SIMON, FERNANDO	787,10 €	2421	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA OBRAS VARIAS
28-12-17	27-12-17	<u>84/2017</u>	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	605,00 €	2438	ASESORAMIENTO TECNICO DE INGENIERO DICIEMBRE 2017
29-12-17	18-12-17	<u>619</u>	B86278728	SANTE CONTROL AMBIENTAL, S.L.	1.251,25 €	2440	CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACION Y DESRATIZACION 4° TRIM.2017
29-12-17	07-12-17	<u>A17/622</u>	B83262055	GRAFICAS SERAFIN, S.L.	522,72 €	2444	TRIPTICOS "ACTIVIDADES DE NAVIDAD" Y CARTELES PARA CARROZAS CABALGATA
14-09-17	25-08-17	<u>181/2017</u>	B45771714	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE. S.L.U	1.764,45 €	1667	SERVICIO FORMACION INGLES VERANO 2017
29-12-17	28-12-17	<u>Intercambio</u>	P2800021D	MANCOM. DE SERVICIO LOS PINARES	500,00 €		ASISTENCIA INTERCAMBIO FED-VALENCIANA DE MUNICIPIOS

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos.

TERCERO. - Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a). - Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone c los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). - *Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).*

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

4.- Seguimiento plan de ajuste cuarto trimestre año 2017 (exp. 398/2018)

Se dio cuenta

5.- Periodo medio pago morosidad 4º trimestre 2017 (exp. 317/2018)

Se dio cuenta

6.- Ejecución del presupuesto 4º trimestre 2017 (Exp. 402/2018)

Se dio cuenta

7.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía y concejalías delegadas de la corporación desde el 24-01-2018 hasta 23-03-2018, número 169/2018 al 598/2018

Se dio cuenta

8.- Declaraciones institucionales

No se presentan

9.- Mociones

9.a) Moción de aprobación de los Estatutos de la Asociación para el desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid

Mª LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Se han dado las explicaciones por la Junta de Portavoces

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): A falta de informe secretaria no hubo tiempo de llevarlo a Comisión y una vez uno lleva al otro. Va en la misma línea, a falta de informes se ha hecho así.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El grupo municipal no encuentra justificada la

urgencia, ratificación del 22 de agosto, más que tiempo como un punto en el orden del día, no nos parece acertado unos estatutos por moción de urgencia. No puede para todo, solo para los casos, la Jurisprudencia ha dicho que no fuese abusivo

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Nos hubiese gustado que entrara en el orden del día pero aprovechando el recurso.

Se procede a votar la procedencia de su debate de conformidad con el art.91.4.del ROF. La votación obtiene el voto favorable de los Concejales del PSOE, los votos de abstención de los Concejales del PP y el voto en contra de la Concejala de IU, por tanto, se procede a aceptar la procedencia del debate

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Los estatutos ya ratificados. Está el informe de secretaria. Debiera de haberse producido una conversión, debiera de ser de otra forma. Una vez aprobada corresponde al pleno la ratificación, actualmente importante cifra de las cuantías, sin perjuicio de que en el futuro se tomará en cuenta las cuestiones a someter al órgano

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Por la forma y por el fondo votamos en contra, convoquen un pleno en plazo, no a un trámite de 24 horas y con el agravante de las cuestiones señaladas por la secretaria. No se cumple, es un tema que requiere un estudio, llevará a sus servicios jurídicos para tomar medidas

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Resulta necesario aceptar los Estatutos. Si bien es cierto, conversión de la entidad: una asociación. Debería de haberse liquidado. Dicho esto, entendemos que la competencia es aprobar o no los estatutos y en la medida que los Estatutos son ajustados en derecho, creemos que debemos de estar a eso.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; y cinco (05) votos que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carabajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco ; y **un (01) voto en contra**, que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez. Por tanto, queda aprobada la siguiente Moción:

Aprobación, si procede de los Estatutos de la Asociación para el desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid.

Justificación de la urgencia :

El presente acuerdo debe tomarse por urgencia debido a que en el momento de la convocatoria plenaria, no se disponía del informe del secretario, constando el mismo en fecha 03 de abril de 2018, por lo que no pudo ser introducido el punto en el Orden del Día.

Por los mismos motivos, por tanto, no pudo ser dictaminado por la Comisión Informativa con carácter previo.

Debiéndose resolver de forma definitiva la aprobación de los estatutos con anterioridad a la fecha del próximo pleno ordinario

Fundamento del acuerdo:

A la vista del escrito recibido en este Ayuntamiento, por el cual la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid remite la modificación de los estatutos de la misma aprobados por la Asamblea de General en fecha 22 de agosto de 2017 con el fin de que los mismos sean ratificados por este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 47.2 g) la aprobación de la modificación de estatutos de entidades asociativas requiere la aprobación por mayoría absoluta del Pleno. Asimismo deberán gestionarse posteriormente los cambios propuestos por la secretaria en los estatutos a través de los órganos correspondientes

Por dicho motivo se incorpora este asunto para que se trate de forma inmediata por el Pleno, se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría absoluta, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar los estatutos de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid y ratificar el acuerdo de modificación de los mismo adoptado por la Asamblea General de la Asociación celebrada el 22 de agosto de 2017.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

9.b) Moción solicitando la prórroga del Convenio de las Bescam

FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE): El nuevo convenio, que finaliza este convenio y es un desembolso muy importante, la Comunidad de Madrid firma el Convenio. La cuestión es que está próximo la firma del convenio

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Urgencia no la vemos, si se quiere traer en el orden del día, tampoco es imperiosamente necesario, nosotros no la aprobamos

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Importante por ese agravio económico, puede ser que los Ayuntamientos tengan que prescindir de este servicio, es importante llevarlo a efecto.

Se procede a votar la procedencia de su debate de conformidad con el art.91.4.del ROF. La votación obtiene el voto favorable de los Concejales del PSOE e IU, y los votos en contra de los Concejales del PP. Por tanto, se procede a aceptar la procedencia del debate

Se procede a la lectura de la Moción por FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE):

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Izquierda unida votará que sí. Afirma que la falta de financiación local es una grave situación en la que se mueven los Ayuntamientos

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No son 109, son 110. Ya están informados de la continuidad de la iniciativa. El ejecutivo regional ha señalado que se garantiza hasta el final de la legislatura, salvo que lo impidáis con la moción de censura. BESCAM, con los efectivos destinados exclusivamente a seguridad ciudadana, y en este municipio más de la mitad de su plantilla es así.

FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE): Hasta 2022 y después ¿qué pasa?

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Delirios de grandeza de la Comunidad de Madrid. Es imposible fiarnos con estos Convenios. Fue una historia que se inventó Esperanza Aguirre: si no ganamos lo quitamos. Estamos hablando de municipios que pueden llegar a amortizar. Es un incumplimiento, recorte unilateral, los Ayuntamientos, hemos tenido que asumir

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Los 15 años se han ampliado, son funcionarios de la administración local tienen que prever cuantos efectivos y saber en que plazo. Saben que es en 15 años

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Estamos hablando de personas con sus obligaciones en total desamparo. Si no hay recursos, yo he constatado que en otros ayuntamientos hay ese temor. Podemos valorar lo que hace falta.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **ocho**

(08) votos a favor, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M.^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D.^a Sonia Lechuga Cercas, D. Félix González Otero, D.^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D.^a Alexandra De Luis Blázquez, y uno que corresponde a la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, M.^a Paz Manzano Sánchez; **cinco (05) votos en contra**, cinco (05) que corresponden a los concejales del Partido Popular D.^a Begoña Palacios González, D.^a M.^a Nueva Gallego Martín, D.^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D.^a M.^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la siguiente Moción:

MOCIÓN SOLICITANDO LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LAS BESCAM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El pasado 29 de diciembre, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara la voluntad de la Administración Autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.

De igual forma y en esos mismos términos, se ha dirigido a este Ayuntamiento el Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, comunicando la intención de no prorrogar los actuales convenios de las BESCAM.

2. El 8 de enero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el "Programa de Actuación para la implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad" a través del cual se iniciaba la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

3. A partir de esta fecha y hasta el año 2009, el referido Programa de Actuación ha sido ejecutado según varios acuerdos del Consejo de Gobierno y mediante la firma de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos integrados en las distintas fases de implantación del proyecto: Fase piloto y fases 1, 2^a, 3^a, 4^a y 5^a.

Los convenios fueron suscritos con una vigencia 15 años, con una "prórroga automática" de otros 15 años, salvo denuncia de las partes con un año de antelación.

4. Este Proyecto de Actuación para la Implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM) pretendía la incorporación de 2.500 agentes en los Cuerpos de las Policías Locales de distintos municipios de la Comunidad de Madrid, acercado el ratio de estos servicios policiales a los 2 agentes de la Policía Local por cada 1.000 habitantes.

5. En la actualidad son 2.069 agentes de la Policía Local los afectados por este proyecto en 109 Municipios de nuestra Comunidad, y que a partir del 2019 se dejarán de financiar por parte de la Administración Autonómica.

6. Los convenios suscritos por los diferentes Ayuntamientos con la Comunidad de Madrid suponían la financiación de los siguientes conceptos:

- 40.000 € por cada Policía Local y año integrante en este proyecto.
- 3.012,00 € por vehículos policiales por policía y año.
- 602,40 € en concepto de combustible por policía y año.
- 750,00 € en concepto de transmisiones y comunicaciones por policía y año.
- 454,80 € por policía y año.
- 1.204,80 € en dotaciones unipersonales y año.

Lo que suponía una subvención por cada Policía Local de las BESCAM y año de 46.024 €.

Esta subvención ha sido reducida de forma paulatina y unilateralmente por parte del Consejo de Gobierno en un 28 %, pese a tener asumidos estos compromisos financieros con los respectivos Ayuntamientos firmantes de los convenios.

7. Esta decisión unilateral del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios de BESCAM supone un grave perjuicio a este Ayuntamiento y a los ciudadanos de nuestra localidad, los cuales no pueden asumir el coste económico que suponen los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que en la actualidad están financiados por la Administración Autonómica.

8. De igual forma, esta decisión unilateral de la Comunidad de Madrid de no prorrogar estos convenios supone una situación de inquietud en los agentes integrantes del Proyecto BESCAM en nuestra localidad, donde pueden ven peligrar su futuro profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de San Martín De Valdeiglesias, para su debate y adopción, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la "prórroga automática" de los convenios de BESCAM suscritos con los Ayuntamientos, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 15 años.
2. Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.
3. Proponer, a través de la Federación de Municipios de Madrid, la creación de una mesa de trabajo con la Comunidad de Madrid para analizar el actual desarrollo del Proyecto BESCAM, y la mejor implantación y seguimiento del mismo.

10.- Ruegos y preguntas

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Una Marquesa cedió unos terrenos incluidos en suertes para personas de San Martín, en usufructo. Se le dio la competencia al Ayuntamiento, llevando a cabo la tramitación. ¿En qué situación están las suertes? ¿Cuál es su superficie? y ¿a quién están adjudicadas? Existe la posibilidad de llevar a cabo un proyecto agrícola. La liquidación, se reitera lo informado con 2016, las cuentas anuales Costa de Madrid de 17 de febrero 2017, sobre la situación Costa de Madrid. Se ponga conforme a los estatutos. La Fundación de la Coracera, Costa de Madrid, se han de presentar las cuentas de las dos entidades conforme a los informes del secretario y Vicesecretaria-interventora

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): La titularidad es el pueblo, ni siquiera el Ayuntamiento. Se ha ido pasando de padres a hijos, muchos lo llevan esperando, estamos trabajando en una ordenanza para su desarrollo. Por el volumen, pase por escrito lo que necesita y le contestamos por escrito

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos (21:10), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso

